

**REUNIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUICIO POLÍTICO Y PETICIONES,
PODERES Y REGLAMENTO**

Hora: desde las 13:00 hasta las 14:15 hs.

Expediente tratado:

Expediente 26.749 P. de ley: Régimen legal de acceso a la información pública. (Poder Ejecutivo)

a. Ideas principales:

I. Se encuentran presentes la Presidenta Gabriela LENA, los diputados Roque FLEITAS, Silvio GALLAY, Fabián ROGEL y las diputadas Susana PÉREZ, María Elena ROMERO, Gladys SALINAS, María Laura STRATTA, Carolina STREITENBERGER, Andrea ZOFF y Lorena ARROZOGARAY. La reunión cuenta con la presencia de invitados, los cuales han sido convocados para exponer y compartir su experiencia en el tema en debate.

II. En primera instancia toma la palabra Inés SELWOOD, Representante del Foro de Periodismo Argentino. Destaca la iniciativa del Poder Ejecutivo provincial de presentar un proyecto propio, en lugar de adherirse a ley nacional. Afirma que el derecho de acceso a la información pública es un Derecho Humano, y está consagrado como un principio constitucional, así como también se encuentra positivizado en pactos internacionales. Seguidamente realiza un análisis pormenorizado de la norma, artículo por artículo, y realiza algunas observaciones. Entre otras, plantea que se debería habilitar las presentaciones electrónicas para pedidos de información, no siendo excluyente la presentación por escrito. Hace referencia también al reclamo por incumplimiento y a los requisitos para acceder a la instancia judicial. En ese punto, no considera necesario que deba agotarse la vía administrativa. Además menciona al principio de transparencia activa, plasmado en el art 22, con el cual se muestra de acuerdo, y expresa sus coincidencias en líneas generales con el proyecto presentado.

III. En representación de la comunidad académica, se encuentran presentes el Dr. Alejandro CAUDIS, docente de la UNER y Carlos MARIN, Vicedecano de la Facultad de Cs de la Educación de dicha institución. CAUDIS menciona que este asunto fue planteado en el último Congreso Provincial de Derecho, por ende ve con agrado esta iniciativa, le parece saludable la sanción de una norma de este tipo, la cual viene a tornar operativo un mandato de la Constitución Provincial consagrado en el art. 13.

No obstante, señala algunas cuestiones en cuanto a la redacción, a la cual considera un poco confusa. Según su criterio, debe dejarse bien en claro que esta norma prevalece sobre la de procedimiento administrativo y que los requisitos para que proceda la solicitud deben interpretarse de la manera mas favorable al solicitante, no a la administración.

Agrega también que, entre los sujetos obligados a suministrar información , deben quedar incluidos los medios de comunicación que reciban pauta oficial.

En relación al principio consagrado en el art 22 del proyecto, sostiene que un sitio de transparencia activa, tal como el que se implemento en la Universidad, robustece el sistema, y que mientras mayor sea el flujo de información que se comparta allí, menor será la cantidad de solicitudes que se reciban.

Por ultimo, CAUDIS entiende que. en el caso de que alguna información sea calificada como reservada, supuesto que exceptuá a los sujetos de la obligación de proveer dicha información, deberían hacerse públicos los fundamentos que motivan dicha calificación.

IV. El periodista y referente en el tema, Oscar LONDERO, afirma que esta ley viene a saldar una deuda de muchos años, habida cuenta que, el derecho de acceso a la información pública se consagro en la Constitución Provincial en el año 2008.

Sobre el articulado, hace hincapié en el art. 10. Plantea que el plazo para la respuesta al pedido de información debería ser mas corto. Un plazo de 15 días le parece excesivo, mas aún teniendo en cuenta que la administración por lo general solicita una prorroga. El decreto vigente actualmente establece un plazo máximo de 10 días. De modificarlo, estaríamos incurriendo en un retroceso, mas aun teniendo en cuenta las nuevas herramientas informáticas que permiten procesar la información de forma rápida y eficiente. El tramite administrativo desanima los pedidos, En ese sentido, extender el plazo, traería esa consecuencia, haciendo mas efectivo para el administrado, presentar un amparo.

Por otra parte, adhiere a lo expresado por Caudis sobre el sitio de transparencia activa. Su implementación genera que se pidan menos informes, lo cual no significa desalentar los pedidos.

V. Luego, los legisladores hacen consultas de carácter técnico a los invitados. Consultan si los pedidos deben realizarse a la oficina de acceso a la información pública y si esta centraliza la solicitud, o si debe dirigirse de forma directa al área requerida, en caso de que se conozca. CAUDIS responde que lo mas eficaz es centralizar los pedidos, pero ambas opciones son viables y operativas. Agrega que una vez sancionada la ley, se deberá capacitar en el manejo de la información pública, de manera profunda y acabada, a todo el sector publico.

VI. La dip. STRATTA consulta sobre la persona a cargo de la oficina, sobre el carácter y que tipo de relación funcional tendría respecto al poder ejecutivo. Los invitados coinciden en que lo mejor seria

dotarlo del mayor grado de autonomía e independencia posible, como así también que su selección fuese a través de un concurso de oposición y antecedentes.

LENA comparte que la intención es no cargar la planta de empleados con nuevos cargos. En ese contexto, se analizaran opciones, pero que en un primer momento, la idea sería seleccionar entre la planta existente el personal más apto e idóneo.